

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VERA PARA LA CESIÓN DE UN TRAMO DE LA C.P. AL-7107 EN SU TRAMO URBANO-URBANIZABLE.

De una parte, D. José Antonio García Alcaina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

De otra, D. Alfonso García Ramos en nombre y representación del Ayuntamiento de Vera, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Intervienen asimismo el Secretario Accidental de esta Diputación Provincial de Almería, D. José Manuel Rufo Acemel, y la Secretaria del Ayuntamiento de Vera, Dña. María del Mar Martínez Martínez, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Todas las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Almería es titular de la carretera AL-7107: “De la A-370 en Vera a la A-332 en Pulpí por el Pozo del Esparto de Cuevas del Almanzora”, (antigua ALP-118-2), inscrita en el Catálogo de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, así como en el inventario de Bienes y Derechos, con el número de vía 1618 del epígrafe 1, vías Públicas, como bien inmueble de dominio público destinado al uso público, e integrada en el Catálogo de Carreteras de Andalucía, según acuerdo de 25 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dicha carretera tiene su inicio o Pk. 0+000, en el P.K. 12+650 de la A-370 y el final en el P.K. 25+124 de la autonómica A-332, en el T.M. de Pulpí. (p.k. Fin 21+845).

Segundo. El 5 de abril de 2021 se remite por el Ayuntamiento de Vera acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021 en virtud del cual se solicita por dicha Corporación a la Diputación Provincial de Almería la cesión del tramo de carretera provincial AL-7107 que discurre por el término municipal de Vera.

Tercero. Se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L4eYB7tkRn5fAYPk2paOA==>, en el que se hace constar que el tramo objeto de cesión está clasificado en el planeamiento vigente como Sistema General Viario (SGVS-6) y discurre vertebrando los suelos urbanos y urbanizables del frente litoral de Vera (Pueblo Laguna, Puerto Rey, Vera Playa), habiendo adquirido unas características y funcionalidades preeminentemente urbanas. Asimismo, en este informe se

Código Seguro De Verificación	fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rufo Acemel - Secretario Accidental de la Diputacion de Almería	Firmado	11/08/2026 11:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/08/2026 10:31:13
	Maria del Mar Martinez Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Mojacar	Firmado	10/08/2026 19:32:25
	Alfonso Garcia Ramos - Alcalde de Vera	Firmado	10/08/2026 13:59:42
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mantiene la conveniencia técnica de ceder este tramo de carretera al Ayuntamiento de Vera, ya que el mallado de la red no se ve interrumpido al existir un itinerario alternativo para enlazar con la carretera autonómica A-352 a través de la carretera provincial AL-8104, habiendo dejado además de cumplir una función estructural para el tráfico interurbano asimilándose a la red urbana del municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento prevé transformar el actual tramo de carretera en un bulvar urbano que favorezca un tránsito peatonal preferente, el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible en el núcleo turístico de Vera Playa. Dichas actuaciones se encuentran integradas dentro del Proyecto de Ejecución: "9PAI - LEVANTE30. GRAN ECOBULEVARD DE VERA-PALOMARES". Este proyecto está incluido en el Plan de Actuación Integrado "LEVANTE ALMERIENSE 59/2025" y cuenta con una cofinanciación del 85% por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.

Quinto. La cesión de la titularidad del tramo de esta carretera al Ayuntamiento de Vera supone una mutación demanial, que se formalizará mediante el presente convenio entre ambas Administraciones, en el que se concretan los términos de entrega al Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sexto. El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2026, acordó la cesión del tramo de la carretera provincial AL-7107 comprendido entre los puntos kilométricos pk. 0+000 (glorieta de las Buganvillas) y el pk. 3+160 (glorieta de cruce de la carretera con la Avda. del Salar), con una longitud total de 3.160 m., en los términos expuestos en este convenio.

Séptimo. El Pleno del Ayuntamiento de Vera, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2026 aceptó la cesión de dicho tramo de carretera en los términos expuestos en este convenio.

Octavo. El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como en el artículo 83 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía según el cual los municipios y las provincias podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Y específicamente, en los dispuesto en el 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

Código Seguro De Verificación	fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rufo Acemel - Secretario Accidental de la Diputacion de Almería	Firmado	11/08/2026 11:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/08/2026 10:31:13
	Maria del Mar Martinez Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Mojacar	Firmado	10/08/2026 19:32:25
	Alfonso Garcia Ramos - Alcalde de Vera	Firmado	10/08/2026 13:59:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIPULACIONES

Primera. La Diputación Provincial de Almería cede la titularidad del tramo de la carretera AL-7107, comprendido entre los puntos kilométricos pk. 0+000 (glorieta de las Buganvillas) y el pk. 3+160 (glorieta de cruce de la carretera con la Avd. del Salar), con una longitud total de 3.160 m., que discurre vertebrando los suelos urbanos y urbanizables del frente litoral de Vera (Pueblo Laguna, Puerto Rey, Vera Playa), que pasa a tener la condición de calle de dicho municipio, en los términos establecidos en el presente convenio, y cuya descripción es la siguiente:

El tramo de carretera objeto de cesión comprende una longitud de 3.160 m., cuyo valor de construcción y adquisición de terrenos se estima en: Construcción de la vía = 3,16 Km. x 400.000 €/Km. = 1.264.000,00.- €. Adquisición de terreno (precio medio) = 37.280 m². x 10 €/m². = 372.800.- €

Lo que suma la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.636.800,00.- €.)

Tiene las siguientes características:

Denominación de la Carretera provincial según catálogo: Clave: AL – 7107 Título: “De la A-370 en Vera a la A-332 en Pulpí por el Pozo del Esparto de Cuevas del Almanzora”. Inicio: Intersección con A-370, pk. 12+650 Final: Intersección A-332, pk. 25+124

Descripción del tramo de cesión: Inicio: P.K. 0+000 (Glorieta de las Buganvillas) Final: P.K. 3+160 (Glorieta de cruce de la carretera con la Avda. del Salar y la Avenida Ciudad de Castellón).

Longitud objeto de cesión: 3.160 m.

Término(s) Municipal(es) por los que discurre el tramo de cesión: Vera.

Anchura media del tramo:

En urbano:

Calzada: 7,00 m.

Paseos: variable: 2 x 1,00 m.

Izqda./Derecha: Seto.

Plataforma:

Máxima 9,00 m. a sección completa.

Mínima 7,00 m. a sección completa.

Media tomada 8,00 m.

En urbano/urbanizable:

Calzada: variable 7,50 m. (entre bordes de afirmado).

Arcenes/Paseos: 0,30 m. en tierras.

Cunetas en desmonte o a nivel: 1,50-2,00 m. (Sección: 1,00+0,50).

Plataforma: Media tomada 11,80 m.

Código Seguro De Verificación	fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rufo Acemel - Secretario Accidental de la Diputacion de Almería	Firmado	11/08/2026 11:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/08/2026 10:31:13
	Maria del Mar Martinez Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Mojacar	Firmado	10/08/2026 19:32:25
	Alfonso Garcia Ramos - Alcalde de Vera	Firmado	10/08/2026 13:59:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total Superficie aproximada objeto de cesión: $3.160 \times 11,80 = 37.280$ - m².

Los elementos ordinarios y/o singulares que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, según informe emitido por el capataz de zona y que obra en el expediente, en el tramo objeto de cesión, son los que se describen a continuación:

Obras de Fabrica:

Sumideros situados en el P.K. 1+400.

Caño Ø80 cm conectado a pluviales en el P.K. 2+800

Estructuras. Puente sobre el río Antas (pk 0+700)

Firme, tipo y estado. Aglomerado en caliente en buen estado de conservación.

Señalización y balizamiento.

Horizontal:

Líneas de borde y eje. En buen estado de conservación y acorde a la normativa.

Vertical: Placas y postes fijada mediante cimentación en las márgenes, correcta a la normativa y en buen estado de conservación.

Vertical:

Tipo de señal	Nomenclatura	Unidades
Prioridad	R-1	7
Prohibición	R-301 (50)	8
Prohibición	R-301 (40)	5
Obligación	R-401a	13
Obligación	R-402	22
Prohibición	R-305	5
Peligro	P-13a/b	2
Peligro	P-4	10
Peligro	P-20	7
Orientación	S-200	10

Segunda. El Ayuntamiento de Vera asume la titularidad de dicha vía, que se destinará como bien de dominio público al uso público como vial del municipio, adquiriendo desde la firma del presente convenio plenas competencias sobre el mismo.

Tercera. Este convenio será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos y tributos que genere su inscripción y los derivados de la nueva titularidad de los bienes o derechos objeto de la mutación demanial serán, en todo caso, por cuenta del Ayuntamiento de Vera.

Cuarta. En el caso de que el Ayuntamiento de Vera no mantuviera el carácter de dominio público de dichos bienes, no los destinase al uso público como vial, o se negase su inspección, procederá su reversión a esta Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rufo Acemel - Secretario Accidental de la Diputacion de Almería	Firmado	11/08/2026 11:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/08/2026 10:31:13
	Maria del Mar Martinez Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Mojacar	Firmado	10/08/2026 19:32:25
	Alfonso Garcia Ramos - Alcalde de Vera	Firmado	10/08/2026 13:59:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Correrán a cargo del Ayuntamiento de Vera el coste del detrimento o deterioro sufridos por los bienes o derechos o el coste de su rehabilitación, sin que sean indemnizables los gastos en los que incurriese para cumplir con las posibles cargas o condiciones impuestas.

Quinta. Al tratarse la mutación demanial subjetiva y objetiva de un acto que se agota en sí mismo (transmisión de la propiedad de un bien), puede afirmarse que este convenio no tiene un plazo concreto de duración, sin perjuicio de lo estipulado sobre las causas de extinción de la mutación demanial subjetiva, en la estipulación cuarta.

Sexta. Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rufo Acemel - Secretario Accidental de la Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2026 11:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/08/2026 10:31:13
	Maria del Mar Martinez Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Mojacar	Firmado	10/08/2026 19:32:25
	Alfonso Garcia Ramos - Alcalde de Vera	Firmado	10/08/2026 13:59:42
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFx4zxDv3uywAV8bDpn4sw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

